



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°012-2016-CM-SD-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe N°027-2016-GA/MPC suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°02 de fecha 29 de Enero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Informe N°027-2016-GAJ/MPC suscrito por el Abog. Jorge Pacheco Romero gerente de Asesoría Jurídica en relación al Oficio Múltiple N°001-2016-MTC/21 en relación a la transferencia al Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción concluyendo en: Elévese los documentos obrantes en autos a Concejo Municipal para su análisis y debate correspondiente y posterior aprobación de la modalidad de transferencia programática condicionada al Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción por el monto de S/.80,000 soles de los recursos de la Municipalidad y del rubro recursos ordinarios por el monto de S/.386,866.00 soles.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA: El Concejo Municipal aprueba la transferencia programática condicionada al Instituto Provincial Municipal de Concepción por el monto de S/.80,000.00 soles de los recursos de la Municipalidad y del rubro recursos ordinarios por el monto de S/.386,866.00 soles.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los 02 días del mes de Febrero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos